

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, doce de junio de dos mil veintitrés.

Al folio 36: **a lo principal, al segundo y tercer otrosí**, téngase presente. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resolverá a continuación. **Al cuarto otrosí**, a sus antecedentes.

De oficio, se extiende el plazo para aportar antecedentes a todos los interesados en quince días hábiles contados desde la fecha de vencimiento del plazo original, esto es, hasta el tres de julio de 2023. Publíquese en la página *web* de este Tribunal.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 520-23.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Ricardo Paredes Molina, Presidente(S), Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



\*7A403696-0720-4BDF-8E4D-0F24E2B6F8D1\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.